


**DECRETO NO.** 176 - 

08 JUL 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DE LOS SECTORES ORGANIZACIONES COMUNALES , COMUNA TRES Y DOS, MUJERES, USUARIOS DE LA SALUD Y DESPLAZADOS , SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA SUPLIR LAS VACANCIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

El Alcalde Municipal de Soacha, Cundinamarca en uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 152 de 1994, el Decreto Nacional 2284 de 1994, Decreto Nacional 2250 de 2002, el Acuerdo Municipal 01 de 2001, Acuerdo Municipal 37 de 2004, Decreto Municipal 032 de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 152 de 1994, determina que son instancias de planeación en las entidades territoriales los Consejos Territoriales de Planeación Municipal.

Que el Artículo 32 de la Ley 152 de 1994 establece: " Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley"

Que los Consejos Territoriales de Planeación del orden Municipal, estarán integrados por las personas que designe el Alcalde de las ternas que representen las correspondientes autoridades y organizaciones de conformidad con la composición que definía el Concejo Municipal, la cual se realizó mediante los Acuerdos No. 029 del 01 de Abril de 1998 y el Acuerdo 01 de Febrero de 2001.

Que mediante Acuerdo 01 del 21 del 21 de Febrero de 2001, el Concejo Municipal facultó al Señor Alcalde Municipal para reestructurar y convocar por Decreto al Consejo Municipal Territorial de Planeación, acuerdo que fue modificado posteriormente por el Acuerdo 37 del 28 de Noviembre de 2004, en relación con los integrantes y período del Consejo Territorial de Planeación y actualmente el número de integrantes del Consejo Territorial de Planeación son 28 de los cuales 12 están activos.

Que mediante Decreto Municipal No. 146 del 12 de Marzo de 2008, se reestructuró e integró el Consejo Territorial de Planeación.

Que el Municipio desde el año 2012 ha venido realizando las convocatorias y es así que a través del Decreto Municipal 056 del 12 de Febrero de 2012; el Municipio de Soacha realizó la última convocatoria a los sectores económicos, sociales, culturales y comunitarios del Municipio para suplir las vacancias y conformar en su totalidad el Consejo Territorial del Municipio de Soacha y posteriormente mediante Decreto Municipal No. 073 del 16 de Marzo de 2012, se dió por terminada la convocatoria realizada, quedando conformado el Consejo Territorial de Planeación en su totalidad.

Que mediante Oficio con radicado 32484 el 22 de Julio de 2013, recibido en la Secretaría de Planeación con radicado 5721 del 22 de Julio de 2013, el residente del Consejo Territorial de Planeación allegó copia del Acta de Asamblea Extraordinaria del 20 de Junio de 2013, mediante la cual se declaran las VACANCIAS de 16 representantes de 13 SECTORES de las cuales siete (7) vacancias fueron declaradas por cumplimiento del período; cuatro (4) vacancias por incumplimiento del reglamento interno; dos (2) vacancias por renuncia y tres (3) vacancias por no posesión.



Calle 13 No. 7 - 30
✆ 7 30 55 00 - FAX. 577 05 80

Que mediante Decreto 157 del 28 de Agosto de 2013 se realizó convocatoria para suplir las vacancias del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Soacha, para lo cual fueron convocados 16 representantes de 13 Sectores así:

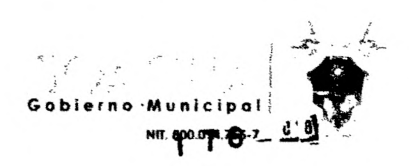
| SECTOR |
|---|
| Cuatro (4) representantes del sector ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS a razón de:<br>Un (1) representante para la comuna 3<br>Un (1) representante para la comuna 5<br>Un (1) representante para lo comuna 2, y<br>Un (1) represenante para el Corregimiento No. 1 |
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES DE MUJERES |
| Un (1) representante del Sector USUARIOS DE VIVIENDA |
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES |
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES AGRARIAS |
| UN (1) representante del Sector DISCAPACIDAD |
| Un (1) representante del Sector IGLESIAS ( CATÓLICA Y CRISTIANA) |
| Un (1) representante del Sector ARTISTAS Y CULTORES |
| Un (1) representante del Sector JOVENES |
| Un (1) representante del Sector USUARIOS DE LA SALUD |
| Un (1) representante del Sector DESPLAZADOS |
| Un (1) representante del Sector ETNIAS |
| Un (1) representante del Sector MICROEMPRESAS Y ECONOMÏA SOLIDARIA |

Que mediante Decreto 215 del 31 de Octubre de 2013, se declaró terminado el proceso de convocatoria iniciado mediante Decreto 157 de 2013.

Que el Artículo Segundo del Decreto 157 de 2013 ordenó adelantar un nuevo proceso de convocatoria a los sectores economicos, sociales y comunitarios del Municipio para suplir las vacancias y designar once (11) representantes de los diez sectores en aras de conformar en su totalidad el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Soacha así:

| SECTOR |
|---|
| Dos (2) representantes del sector ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS a razón de :<br>Un (1) representante para la comuna 5<br>Un (1) represenante para el Corregimiento No. 1 |
| Un (1) representante del Sector USUARIOS DE VIVIENDA |
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES |
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES AGRARIAS |
| UN (1) representante del Sector DISCAPACIDAD |
| Un (1) representante del Sector IGLESIAS ( CATÓLICA Y CRISTIANA) |
| Un (1) representante del Sector ARTISTAS Y CULTORES |
| Un (1) representante del Sector JOVENES |
| Un (1) representante del Sector ETNIAS |
| Un (1) representante del Sector MICCROEMPRESAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA |

Que la Secretaría de Planeación surtió el proceso de recibo de las ternas presentadas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 215 de 2013, cuya evaluación remitida al Despacho del Señor Alcalde mediante Oficio SPM 9581 de 2013 de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo sexto de la misma, estableció que la terna recibida, del Sector USUARIOS DE VIVIENDA no cumplió con los requisitos establecidos en el citado Decreto.




Que de esta manera y surtidas las dos convocatorias, se suplen cinco (5) vacantes de cuatro (4) Sectores del Consejo Territorial de Planeación:

| |
|---|
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES COMUNALES – Comuna 3<br>Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES COMUNALES – Comuna 2 |
| Un (1) representante del Sector MUJERES |
| Un (1) representante del Sector USUARIOS DE LA SALUD |
| Un (1) representante del Sector DESPLAZADOS |

Que algunas de las vacancias que fueron declaradas desde Julio 22 de 2013 y reiteradas por el Consejo Territorial de Planeación no han sido nombrados por NO POSTULACIÓN de los representanes de los siguientes sectores, así:

| SECTOR |
|---|
| Dos (2) representantes del sector ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS a razón de :<br>Un (1) representante para la comuna 5<br>Un (1) represenante para el Corregimiento No. 1 |
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES |
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES AGRARIAS |
| UN (1) representante del Sector DISCAPACIDAD |
| Un (1) representante del Sector IGLESIAS ( CATÓLICA Y CRISTIANA) |
| Un (1) representante del Sector ARTISTAS Y CULTORES |
| Un (1) representante del Sector JOVENES |
| Un (1) representante del Sector ETNIAS |
| Un (1) representante del Sector MICCROEMPRESAS Y ECONOMÏA SOLIDARIA |

Que algunas de las vacancias que fueron declaradas desde Julio 22 de 2013 y reiteradas por el Consejo no han sido nombrados por NO VIABILIDAD de los representanes de los siguientes sectores, así:

| |
|---|
| Un (1) representante del Sector USUARIOS DE VIVIENDA |

En mérito de lo anteriormente expuesto y en aras de incentivar la participación ciudadana en el Municipio de Soacha, el Alcalde Municipal de Soacha;

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO .DECLARAR** terminado el proceso de selección iniciado mediante el Decreto 215 de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO. RATIFICAR** en virtud del Decreto 258 del 30 de Junio de 2005, Decreto 148 del 12 de Marzo de 2012 2006, Decreto 315 del 30 de Abril de 2007, a los siguientes miembros como representantes de los sectores correspondientes en el Consejo Territorial de Planeación, hasta las fechas previstas así :

| NOMBRES Y APELLIDOS | FECHA TERMINA |
|---|---|
| JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA – Rep. Comunal, Comuna 4 | 01/02/2016 |
| LUZ AIDE HERRERA FRANCO – Rep Comunal, Comuna 1 | 17/02/2020 |
| BRIGGIT LEAL - Rep. Comunal, Comuna 6 | 12/02/2020 |
| ARSENET USAQUEN G – Rep. Comunal, Corregimiento 2 | 12/02/2020 |
| ROSALBA DÍAZ MOSCOSO - Rep. Educación Privada | 01/02/2016 |
| DUMAR EDGAR BELTRAN – Rep. De Usuarios de Servicios Públicos | 01/02/2016 |
| WALTER OCAMPO GUTIERREZ – Rep. Sector Industrial | 01/02/2016 |
| YANET ANGARITA - Rep. Asociaciones Comerciales y/o | 12/02/2020 |






| | |
|---|---|
| comercio Informal | |
| FABIOLA MURCIA - Rep. Sector ONG´S | 12/02/2020 |
| MARTHA TORRES – Rep. Sector Adulto Mayor | 12/02/2020 |
| BERNARDO JAVIER CALDERON – Rep. Docentes o Directivos de Instituciones Educativas Públicas | 12/02/2020 |
| FABIO RODRÍGUEZ – Rep. Sector Transporte | 12/02/2020 |

**ARTÍCULO TERCERO . DESIGNAR** para el Consejo Territorial de Planeación como representantes de los siguientes sectores a los Ciudadanos:

| SECTOR | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES COMUNALES – Comuna 3 | MARIA NYDIA SEGURA TORRES | 39.750.903 |
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES COMUNALES – Comuna 2 | LUIS EDUARDO DAZA ROJAS | 1.943.8424 |
| Un (1) representante del Sector MUJERES | MARTHA LUISA MAYORGA DE OROZCO | 3.660.098 |
| Un (1) representante del Sector USUARIOS DE LA SALUD | LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ MERCHÁN | 19.306.966 |
| Un (1) representante del Sector DESPLAZADOS | AURA DERLY CHECHA LAGO | 27.314.377 |

**ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR** a los Consejeros Territoriales de Planeación designado, a través de la Secretaría de Planeación Ordenamiento para la toma de su posesión.

**ARTÍCULO QUINTO. CONVOCAR** los siguientes sectores económicos, sociales, culturales y comunitarios del Municipio para suplir las vacancias y completar en su totalidad el Consejo Territorial de Planeación del Municipio y proceder a designar los once (11) representantes de diez (10) sectores , así:

| SECTOR |
|---|
| Dos (2) representantes del sector ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS a razón de :<br>Un (1) representante para la comuna 5<br>Un (1) represenante para el Corregimiento No. 1 |
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES |
| Un (1) representante del Sector ORGANIZACIONES AGRARIAS |
| UN (1) representante del Sector DISCAPACIDAD |
| Un (1) representante del Sector IGLESIAS ( CATÓLICA Y CRISTIANA) |
| Un (1) representante del Sector ARTISTAS Y CULTORES |
| Un (1) representante del Sector JOVENES |
| Un (1) representante del Sector ETNIAS |
| Un (1) representante del Sector MICROEMPRESAS Y ECONOMÏA SOLIDARIA |
| Un (1) representante del Sector USUARIOS DE VIVIENDA |

**ARTICULO SEXTO. DESIGNAR** a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial para que reciba la presentación por escrito de las ternas de las Organizaciones y/o candidatos, con los siguientes requisitos:

- Carta de la Organización Postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.








- Personería Jurídica vigente o certificado de existencia y representación legal de la organización o Agremiación que avala el candidato, con domicilio en el municipio.
- Copia del Acta de reunión en la cual se propuso la terna.
- Hoja de vida de cada uno de los candidatos.
- Carta de intención y compromiso de cada candidato a representar el sector ante el Consejo Territorial de Planeación.
- Carta de aceptación de postulacion de cada uno de los candidatos.

**PARÁGRAFO:** Los aspirantes del Consejo Territorial de Soacha deben acreditar su domicilio individual o actividad económica en el Municipio de Soacha y demás requisitos previstos en la Ley 152 de 1994 y el Decreto 2284 de 1994.

**ARTICULO SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO**. Efectuada la convocatoria en los términos que establece la Ley, para suplir las vacancias del Consejo Territorial de Planeación, se procederá a designar a los representantes una vez valoradas las ternas que cada uno de los sectores convocados haya presentando previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Decreto.

Se dispone de quince (15) días hábiles para la presentación de las ternas contados a partir de la fecha de la públicacion del presente Decreto.

Se harán dos publicaciones de la convocatoria: La primera, una vez en firme el presente Decreto por el término de seis (06) días y la segunda, diez (10) días antes de la fecha de vencimiento para presentar las ternas, por el termino de seis ( 06) días. Estas se harán en la cartelera de la Secretaria de Planeación y en la Página WEB del Municipio. Así mismo a través de la Secretaría General del Municipio se difundirá por medios masivos de comunicación como radio, televisión, prensa y redes sociales.

**ARTICULO OCTAVO. PROCEDIMIENTO**. La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial cumplido el término estipulado para recibir las ternas las presentará al Alcalde, y procediendo el estudio de las mismas y la definición del o la representante de cada uno de los sectores convocados.

**PARAGRAFO**. Si algún Sector no presenta la terna, el Alcalde decidirá si hace la designacion con base en las ternas resentadas o si dispone la presentación de nuevas ternas por las entidades de los correspondientes sectores, en su calidad de máximo orientador de la entidad territorial.

**ARTICULO NOVENO.** Una vez surtida la definición de los representantes por Sectores Convocados, a través de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial; el Alcalde Municipal procederá a la convocatoria para la toma de su posesión en el Consejo Territorial de Planeación.

**ARTICULO DÉCIMO**. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dado en el Municipio de Soacha a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 08 JUL 2014

**JUAN CARLOS NEMOCÓN MOJICA**
**ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó: Nancy Stella Patiño León – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Diana Cristina Palacios Novoa – Abogada OAJ
Revisó y Aprobó: Dora Vera Pérez- Secretaria ( E) Planeación y Ordenamiento Territorial
Alexander Garzón Romero – Director de Desarrollo Económico
Proyectó: Claudia Patricia Sánchez F.- Asesora


Calle 13 No. 7 - 30
7 30 55 00 - FAX. 577 05 80